CONTRATO IM/UOC N° 18/2023
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 437956
"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024"

Entre la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, la Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Javier Benegas** y el Secretario General **Abogado Claudelino Bogado**, denominada en adelante la CONTRATANTE; y el oferente unipersonal Aguirre MCF con RUC 6572328-7 cuyo representante legal es la señora **Anabella Aguirre Villalba** con Cedula de Identidad Nº 6572328, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE **REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437956.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD), convocado por MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, según resolución N° 455/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 514 /2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de emisión de la orden de inicio de parte del fiscal de obras a favor de la contratista hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC 6572328-7

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo:municipioirala@gmail.com
Teléf.:0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZDE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76111702-001	Limpieza previa	gl	1.0	1,600,000	1,600,000
2	82101502-004	Trabajos preliminares - Cartel de Obras	gl	1.0	2,000,000	2,000,000
3	72103003-001	Retiro de Instalación eléctrica	gl	6.0	125,000	750,000
4	72103003-001	Demolicion De techos sin recuperacion	m2	79.7	45,000	3,586,500
5	72103003-001	Remosion de Aberturas	un	6.0	45,000	270,000
6	72103003-001	Demolicion De piso y zocalo	m2	29.2	15,000	438,000
7	72103003-001	Demolicion De revoques	m2	10.2	20,000	204,000
8	72131601-009	CONTRAPISO - De 0,10 cm	m2	29.2	52,000	1,518,400
9	72131601-009	PISOS -De Baldosas Calcáreas 20x20	m2	29.2	95,000	2,774,000
10	72131601-010	Aberturas metálicas - Desmonte y Reposición Puerta 0,80 x 2.10	un	6.0	1,200,000	7,200,000
11	72102602-999	Balancin	m2	10.2	552,000	5,630,400
12	72131601-008	Revoques y Retoque en areas faltantes	m2	23.2	55,000	1,276,000
13	72101703-004	Guarda obra con cordon de ladrillo revocado (doble pendiente tipo baden a:1,00m)	m2	72.4	125,000	9,050,000
14	72101603-002	Desague Pluvial - Canaletas y bajadas 33 cm	m	105.8	125,000	13,225,000
15	72131601-012	Pintura al Látex Interior/exterior	m2	642.0	32,500	20,865,000
16	72131601-007	Tejuelon y teja ceramica español	m2	67.7	145,000	9,816,500
17	72131601-012	Pintura Techo con esmalte (tejuelones, tirantes, viga de galeria, cumbrera) con barniz sintètico	m2	329.0	38,000	12,502,000
18	72102401-003	Pintura De aberturas metálicas	m2	41.5	36,000	1,494,000
19	72102401-003	Pintura Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	m	65.8	38,000	2,500,400
20	72101607-9997	Pintura varios de pizarrones	m2	52.0	65,000	3,380,000
21	72102201-002	Reparación / Instalación de Iluminación en Galeria y exteriores	gl	1.0	5,500,000	5,500,000
22	72102201-002	Montajes, electroductos, cableado de fuente de energia electrica	gl	1.0	14,100,000	14,100,000
23	72102201-9998	Alimentacion de circuitos de luces y tomas	un	36.0	230,000	8,280,000

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo:municipioirala@gmail.com
Teléf.:0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Municipalidad Domingo Martínez de Irala - Secretaria
Abg. Claudelino Bogado R. - Secretario General
Anabela Aguirre Villalba - Aguirre M.C.F. - RUC Nº 6572328-7
Municipalidad Domingo Martínez de Irala - Intendencia
Mellis Javier Benegas Carrera - Intendente Municipal

24	72131601-013	Limpieza final	gl	1.0	2,039,800	2,039,800
				Total General		**130,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 130.000.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta Millones).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. La obra se ejecutará en el local de la Escuela Básica Nº 3611 Virgen de Caacupé, propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, ubicada en la zona rural denominada Italiano Cue del distrito de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná y las condiciones de la obra están detallados en el pliego de bases y condiciones, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante otorgara anticipo equivalente al 10% sobre el monto total del contrato a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto a ser entregado de dicho concepto. El proveedor para el acceso al pago en concepto de anticipos, deberá obligatoriamente presentar esta garantía a la Convocante, los desembolsos posteriores al anticipo mencionado serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Generales y Especiales Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual o superior a ciento cincuenta días contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra

Municipalidad Domingo Martinez de Irala Secretaria
Abg. Claudelina Rosado B. Secretario General
Municipalidad Domingo Martinez de Irala Intendencia
Anabela Aguirre M.C.F. RUC Nº 6572328-7
Ing. Jose Jaime Barrogas Carrera Intendente Municipal

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE, AD REFERENDUM 2024.
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay al día 29 mes diciembre y año dos mil veintitrés.

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Secretaría *

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irala * Intendencia *

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

Anabella Aguirre Villalba
Aguirre MCF
El Contratista